LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026
INFORME FINAL

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE FESTIVAL SAN PEDRINO VERSIÓN 39 DEL MUNICIPIO DE MELGAR, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, EN VIRTUD DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 - 2027”

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($655.960.000). SMMLV: 374,6

Que deja constancia que el día dos (02) de junio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar del proceso, en el cual se formularon observaciones a los dos (02) oferentes participantes, otorgándoles la posibilidad de subsanar los aspectos requeridos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Para tal efecto, se concedió plazo hasta el día diez (10) de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Que dentro del término otorgado para subsanar, los proponentes allegaron la documentación correspondiente a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, el día once (11) de junio de 2026, el Comité Evaluador procede a presentar el Informe Final de Evaluación, con fundamento en la revisión y verificación de la documentación aportada durante la etapa de subsanación, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, así como de los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Al presente proceso se presentaron dos (02) oferentes, los cuales se reflejan a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 - 2027	Corporacion Festival Folclorico Colombiano	Oferta en evaluación	3/06/2026 1:48 PM	650.808.000 COP
LP 003-2026 - FILANTROPOS	CORPORACION FILANTROPOS	Oferta en evaluación	3/06/2026 12:23 PM	655.960.000 COP

Que el proponente **CORPORACIÓN FILÁNTROPOS**, a través de la usuaria ANA MARCELA PÉREZ RODRÍGUEZ, presentó documentos de subsanación mediante la plataforma SECOP II el día 04 de junio de 2026 a las 10:08:52 a.m., dentro del término establecido


Referencia interna: LP 003-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE
De: CORPORACION FILANTROPOS
Usuario: ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(4/06/2026 10:08:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9539321
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION - FILANTROPOS

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANACION FILANTROPOS.pdf	SUBSANACION FILANTROPOS.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que el proponente **CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO**, a través de la usuaria MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS, presentó documentos de subsanación mediante la plataforma SECOP II el día 10 de junio de 2026 a las 4:34:21 a.m dentro del término establecido:


Referencia interna: LP 003-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE
De: Corporacion Festival Folclorico Colombiano
Usuario: MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (10/06/2026 4:34:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9560430
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanación y observaciones informe de evaluación preliminar

Anexos

Documento	Nombre del documento
Subsanación de observaciones informe de evaluación preliminar.pdf	Subsanación de observaciones informe de evaluación preliminar.pdf
observaciones informe de evaluación preliminar.pdf	observaciones informe de evaluación preliminar.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

INFORME JURIDICO

INFORME DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

OFERENTE No. 1: CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS Nit. 809012325-5 representada legalmente por ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ C.C. No. 65.785.431 de Ibagué – Tolima

PROPONENTE: CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	**VERIFICACIÓN**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO			
Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta	**X**		Suscrita el 02 de junio de 2026, por la representante legal de la Corporación ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ
Certificado de Existencia y Representación Legal (Objeto Social – Duración - Autorización)	**X**		Fecha expedición: 29/05/2026 - 08:35:30 Objeto Social: Cumple Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de marzo de 2104 Autorización: El representante legal cuenta con facultades.
Registro Único de Proponentes	**X**		Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:32:05 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S001490110
Conformación de Proponente Plural	**-**		No aplica – Persona Jurídica
Aportes parafiscales y de seguridad social	**X**		Suscrita el día 02 de junio de 2026 por parte del revisor fiscal de la Corporación. Adjunta: i) Tarjeta Profesional ii) Cédula de Ciudadanía iii) Antecedentes de la JCC
Registro Único Tributario	**X**		Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 05:31:44PM
Cédula de Ciudadanía	**X**		Adjunta el respectivo soporte
Libreta Militar	**-**		No aplica – La representante legal de la corporación no está obligada.
Certificación Bancaria	**X**		Adjunta el respectivo soporte
Garantía de Seriedad de la Propuesta	**X**		No. 480-47-994000059537 del 26/052026 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Valor Asegurado: $ 65,596,000 VIGENCIA DESDE: 02/06/2026 VIGENCIA HASTA: 15/09/2026
Certificado Anticorrupción	**X**		Suscrita el 02 de junio de 2026, por el representante legal
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**X**		NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
Certificado de Antecedentes Fiscales	**X**		NO SE ENCUENTRAN REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Certificado de Antecedentes Penales	**X**		NO TIENEN ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Certificado de Medidas Correctivas	**X**		NO TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

Certificado de REDAM	**X**		NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**X**		Suscrita el 02 de junio de 2026, por la representante legal de la Corporación ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ
Certificación de lista restrictiva lavado de activos	**X**		Suscrita el 02 de junio de 2026, por la representante legal de la Corporación ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ
Declaración de bienes y renta y conflicto de interés	**X**		Suscrita por la representante legal de la Corporación ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA	**X**		

Corolario a lo anterior y atendiendo a la verificación de los requisitos habilitantes, se puede determinar que por parte del proponente **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS** REPRESENTANTE LEGAL: ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ CC. 65.785.431 DE IBAGUÉ., **CUMPLE** con éstos, razón por la cual se debe entender que se encuentra como **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

PROPONENTE: CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO	**VERIFICACIÓN**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
ITOS HABILITANTES DEL ORDEN JURÍDICO			
Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta	**X**		Suscrita el 01 de junio de 2026, por la representante legal de la Corporación MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS
Certificado de Existencia y Representación Legal (Objeto Social – Duración - Autorización)	**X**		Fecha expedición: 22/05/2026 - 20:28:43 Objeto Social: Cumple Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2043 Autorización: anexa autorización de la junta directiva.
Registro Único de Proponentes	**X**		Fecha expedición: 22/05/2026 - 20:28:50 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S001494429
Conformación de Proponente Plural	**-**		No aplica – Persona Jurídica
Aportes parafiscales y de seguridad social	**X**		Suscrita el día 02 de junio de 2026 por parte del revisor fiscal de la Corporación. Adjunta: i) Tarjeta Profesional ii) Cédula de Ciudadanía iii) Antecedentes de la JCC
Registro Único Tributario	**X**		El proponente subsana RUT aporta el documento de conformidad a lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo.
Cédula de Ciudadanía	**X**		Adjunta el respectivo soporte
Libreta Militar	**-**		No aplica – La representante legal de la corporación no está obligada.
Certificación Bancaria	**X**		Adjunta el respectivo soporte
Garantía de Seriedad de la Propuesta	**X**		No. 100056839 del 02/062026 expedida por SEGUROS MUNDIAL Valor Asegurado: $ 65,596,000 VIGENCIA DESDE: 02/06/2026 VIGENCIA HASTA: 17/09/2026
Certificado Anticorrupción	**X**		Suscrita el 01 de junio de 2026, por el representante legal
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**X**		NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Certificado de Antecedentes Fiscales	**X**		NO SE ENCUENTRAN REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Certificado de Antecedentes Penales	**X**		NO TIENEN ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Certificado de Medidas Correctivas	**X**		NO TIENEN MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
Certificado de REDAM	**X**		NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	**X**		Suscrita el 01 de junio de 2026, por la representante legal de la Corporación MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS
Certificación de lista restrictiva lavado de activos	**X**		Suscrita el 01 de junio de 2026, por la representante legal de la Corporación MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS
Declaración de bienes y renta y conflicto de interés	**X**		Suscrita por la representante legal de la Corporación MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA			

Corolario a lo anterior y atendiendo a la verificación de los requisitos habilitantes, se puede determinar que por parte del proponente **CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO** Nit. 809.008.450-2 representada legalmente por MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS C.C. No. 1.110.459.603 de Ibagué – Tolima, **CUMPLE** con los requisitos.

INFORME FINANCIERO

	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
	CORPORACION FILANTROPOS NIT: 809012325 **R/L: ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ** identificado con numero de cedula 65785431 de Ibagué-Tolima **Dirección:** CALLE 71 N 2A-22 BARRIO LA SORBONA-IBAGUE	$ 655.960.000

NOMBRE	RUP	PLIEGO	RESULTADO
LIQUIDEZ	11,81	Mayor o igual a 4,46	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,29	Menor o igual a 0,34	CUMPLE
COBERTURA INTERESES	518,22	Mayor o igual a 65,44	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PAT	0,42	Mayor o igual a 0,38	CUMPLE
RENTABLIDAD SOBRE ACT	0,29	Mayor o igual a 0,26	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 2.805.209.183	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	CUMPLE

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS	PROPONETE: CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS NIT: 809012325-5		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SÍ	NO	
Indice de Liquidez	X		La entidad presenta un índice de liquidez acorde con el requisito exigido, evidenciando capacidad suficiente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.
Indice de Endeudamiento	X		El nivel de endeudamiento se encuentra dentro de los parámetros establecidos, reflejando una estructura financiera adecuada y un manejo razonable de sus obligaciones.
Razón de cobertura	X		El proponente registra una razón de cobertura de intereses de 518,22, superando ampliamente el requisito mínimo exigido de 65,44, lo que evidencia una sólida capacidad para atender sus obligaciones financieras derivadas de intereses.
Rent. Del activo	X		El indicador de rentabilidad del activo cumple con lo requerido, evidenciando una adecuada capacidad de generación de resultados a partir de los recursos administrados.
Rent. Del patrimonio	X		El indicador de rentabilidad del patrimonio cumple con el requisito establecido, demostrando una gestión eficiente de los recursos propios de la entidad.
Capita de trabajo	X		La entidad cuenta con un capital de trabajo suficiente para respaldar la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual, cumpliendo con el requisito exigido.
RESULTADO VERIFICACION FINANCIERA Y	**CUMPLE**		

INFORME FINANCIERO del proponente: **CORPORACION FILANTROPOS**, identificada con número de Nit: 809012325, **CUMPLE** con los aspectos financieros.

	PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**
	CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO NIT 809008450-2 Representante Legal **MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** C.C. N°1.110.459.603 expedida en Ibagué	**$ 650.800.000**

NOMBRE	RUP	PLIEGO	RESULTADO
LIQUIDEZ	INDETERMINADO	Mayor o igual a 4,46	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0	Menor o igual a 0,34	CUMPLE
COBERTURA INTERESES	INDETERMINADO	Mayor o igual a 65,44	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE PAT	0,90	Mayor o igual a 0,38	CUMPLE
RENTABLIDAD SOBRE ACT	0,90	Mayor o igual a 0,26	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 839.152.526	Mayor o igual al 100%	CUMPLE

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS	PROPONETE: CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO NIT: 809008450-2		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Indice de Liquidez	X		La entidad presenta un índice de liquidez acorde con el requisito exigido, evidenciando capacidad suficiente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo se debe aclarar que en el RUP dicho indicar aparece como indeterminado.
Indice de Endeudamiento	X		El proponente registra un índice de endeudamiento de 0 en el RUP, valor que cumple con el requisito exigido y refleja ausencia de pasivos reportados.
Razón de cobertura	X		En el RUP este indicador se registra como indeterminado. No obstante, de conformidad con la información reportada y los requisitos del proceso, se considera cumplido.
Rent. Del activo	X		El indicador de rentabilidad del activo cumple con lo requerido, evidenciando una adecuada capacidad de generación de resultados a partir de los recursos administrados.
Rent. Del patrimonio	X		El indicador de rentabilidad del patrimonio cumple con el requisito establecido, demostrando una gestión eficiente de los recursos propios de la entidad.
Capita de trabajo	X		La entidad cuenta con un capital de trabajo suficiente para respaldar la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual, cumpliendo con el requisito exigido.
RESULTADO VERIFICACION FINANCIERA Y	**CUMPLE**		

INFORME FINANCIERO del proponente: **CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO**, identificada con número de Nit: 809008450-2, **CUMPLE** con los aspectos financieros.

INFORME TÉCNICO

	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
	CORPORACION FILANTROPOS NIT: 809012325 **R/L: ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ** identificado con numero de cedula 65785431 de Ibagué-Tolima **Dirección:** CALLE 71 N 2A-22 BARRIO LA SORBONA-IBAGUE	$ 655.960.000

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA GENERAL	**C/NC/NANR/SUB**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato o convenio que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente	***C***	

proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. El contrato o convenio con el cual pretenda acreditar la experiencia general deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutado, terminado y liquidado, su valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: -Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono -Nombre del contratista certificado y NIT. -Objeto del contrato: Debe ser similar al de la presente selección, entendiendo similar en su objeto como; la prestación de servicios logísticos para la realización actividades artísticas, manifestaciones tradicionales y/o artísticas y/o culturales. -Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación. -Valor del contrato. -Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición. -Indicar si tiene Sanciones. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes. Por lo cual, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con el “número de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente” para la experiencia general. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente: Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes el proponente deberá acreditar, mínimo (2) contratos o certificaciones de contratos, celebrados con entidad estatal donde se evidencie la ejecución de actividades de Servicios de Logística, técnicos y operativos para la organización de eventos, cuyo objeto sea en la prestación de servicios logísticos para la realización actividades artísticas, manifestaciones tradicionales y/o artísticas y/o culturales, los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con mínimo 5 de los códigos relacionados. **NOTA 1:** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general así: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (02) contratos o convenios que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. Los contratos o convenios con los cuales pretendan acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá		*El proponente aporta el formato de experiencia debidamente firmado por su representante legal; al cumplir con el criterio diferencial de MIPYME, la entidad verifico que en la experiencia relacionada en el formato denominado experiencia del proponente, se relacionaron los siguientes contratos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes (RUP) conforme la clasificación UNSPSC referida en el presente proceso contractual;* - CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA *SENA – ESPINAL $ 232.712.546* *-ALCALADIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ $ 489.200.000* *Cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.*

ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general así: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (02) contratos o convenios que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. Los contratos o convenios con los cuales pretendan acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. **NOTA 3**: En atención a lo estipulado en el Decreto 28 2026. Criterios diferenciales para Emprendimiento Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar experiencia general así: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (02) contratos o convenios que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. Los contratos o convenios con los cuales pretendan acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. **FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME:** (…) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) contratos que contengan un objeto a fin o similar y/o que guarden relación al objeto del presente proceso, cuyo objeto es: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LAORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL SAN PEDRINO VERSIÓN 39 DEL MUNICIPIO DE MELGAR, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN DE* *LA REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, EN VIRTUD DE*	**C**	

LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 - 2027". Los contratos con los cuales pretendan acreditar la experiencia especifica deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. Adicionalmente, con los contratos aportados deberán acreditar o incluir las siguientes actividades o ítems ejecutados: 1. Presentación de Grupos musicales. 2. Presentación de Comparsas folclóricas y/o culturales. 3. Realización de actividades Culturales. 4. Transporte Terrestre de pasajeros. 5. Logística para actividades culturales. 6. Entrega de alimentación. 7. Entrega de hidratación. Los contratos y certificados aportados para la acreditación de la experiencia general deberán ser diferentes para los de la experiencia especifica. Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: -Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono -Nombre del contratista certificado y NIT. -Objeto del contrato -Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación. -Valor del contrato. -Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.		*El proponente aporta el formato de experiencia debidamente firmado por su representante legal, la entidad verifico que en la experiencia especifica relacionada en el formato denominado experiencia del proponente, se relacionaron los siguientes contratos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes (RUP) conforme la clasificación UNSPSC referida en el presente proceso contractual;* *- ALCALDIA DE CHAPARRAL $ 104.375.000,00* *- ALCALDIA DE COELLO $ 301.427.000,00* *- ALCALDIA DE COYAIMA $ 253.000.000,00* *Cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.*
FICHA TECNICA: Dentro del desarrollo del evento se llevará a cabo el concurso de la Pareja Sanpedrina, mediante el cual se elegirá la pareja embajadora del municipio, con el propósito de promover y preservar las tradiciones culturales, fortalecer el folclor local, incentivar la participación ciudadana y dinamizar el turismo en la región. Se proyecta la participación de diez (10) parejas, quienes representarán diferentes sectores de la comunidad. Para garantizar la transparencia, idoneidad y objetividad del proceso de selección, se contará con la participación de mínimo tres (3) jurados con conocimientos y experiencia en cultura, folclor y manifestaciones tradicionales. Es importante precisar que esta actividad no generará costos por concepto de honorarios para los jurados. Nota: Los proponentes no deberán aportar documento al interior de su oferta, correspondiente a la acreditación de la participación de diez (10) parejas y lo mínimo tres (3) jurados con conocimientos y experiencia en cultura, folclor y manifestaciones tradicionales; como quiera que, este aspecto no constituye un requisito habilitante ni un factor de evaluación dentro del proceso de selección.	***C***	*El proponente aporta el anexo FICHA TECNICA, cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo*

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, agencia de viajes y turismo; expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El Registro Nacional de Turismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato. El proponente deberá incorporar dentro de su propuesta técnica, los componentes relacionados como ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Pliego de Condiciones, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador: El CONTRATISTA debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, transporte, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.	**C**	*-El proponente aporta Registro No. 206079-* ***OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES*** *Fecha de Expedición: 01/04/2026* *Fecha de Vencimiento: 31/03/2027* *-El proponente aporta Registro No. 206080-* ***AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO*** *Fecha de Expedición: 01/04/2026* *Fecha de Vencimiento: 31/03/2027*
DOMICILIO: El contratista debe tener un establecimiento de comercio en el municipio de Melgar - Tolima con el fin de garantizar la capacidad operativa, logística y de respuesta inmediata requerida para el desarrollo de las actividades. Para la acreditación de este requisito, la entidad realizará la verificación en la Cámara de Comercio o Certificado de Existencia y Representación Legal.	**C**	El proponente aporta carta donde certifica que cuento con un establecimiento de comercio en el municipio de Melgar – Tolima, con el fin de garantizar la capacidad operativa, logística y de respuesta inmediata requerida para el desarrollo de las actividades. Para la acreditación de este requisito, la entidad verifica el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, expedido el 01/06/2026
VEHICULOS EXIGIDOS: El contratista deberá acreditar dos (2) vehículos de transporte propio o vinculado, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos, la cual debe cumplir con lo establecido en la resolución 29452 de 2017 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte (así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan), los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Por lo anterior, el oferente deberá presentar en su	**C**	El proponente aporta carta donde manifiesta la disposición para la ejecución del objeto contractual, de dos (02) vehículos automotor, apto para el transporte de alimentos y refrigerios, aporta concepto sanitario FAVORABLE expedido por la secretaria de salud, adjunta copia de la tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico mecánica y de gases con fecha de vencimiento

<table>
<tr>
<td>propuesta, tener a su disposición para la ejecución del objeto contractual, como mínimo dos (02) vehículo automotor, apto para el transporte de alimentos y refrigerios, con su respectivo concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente competente, de igual manera se deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, carnet de manipulación de alimentos del conductor y un auxiliar; si los vehículos no son de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados.</td>
<td></td>
<td>2027/04/18, copia del SOAT con fecha de vencimiento 2027/03/10 , carnet de manipulación de alimentos del conductor y un auxiliar con fecha del 11/05/2026; así como el contrato de alquiler de los vehículos;

Placa: LRU 587
Marca: FOTON
Línea: BJ1030V4JV2-BH
Color: BLANCO
Modelo: 2023
Tipo de carrocería: FURGON

Placa: WOZ 617
Marca: JAC
Color: BLANCO
Modelo: 2026</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para efecto del desarrollo de las actividades, el proponente deberá postular el personal que a continuación se relaciona, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos. En el evento de que el personal postulado no cumpla parcial o totalmente los requisitos exigidos, la propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Tabla 6 – Personal mínimo requerido

<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 39° FESTIVAL SAN PEDRINO</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>COORDINADOR DE PROYECTO</td><td>Título profesional en Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería agroindustrial y/o Administración Financiera.

Especialista en Gerencia de proyectos y/o especialista en evaluación y desarrollo de proyectos.</td><td>Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de proyectos en la ejecución de contratos públicos y/o privados.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INGENIERO DE SONIDO</td><td>Ingeniero de sonido, Con Diploma y/o matricula profesional.</td><td>Presentar experiencia en eventos masivos de más o igual a 10.000 personas.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OPERADOR DE SONIDO</td><td>Tecnólogo en audio con Diploma</td><td>Presentar experiencia en eventos masivos de más o igual a 10.000 personas.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>OPERADOR DE ILUMINACION</td><td>Tecnólogo en mantenimiento electrónico e instrumental</td><td>Presentar experiencia en eventos masivos de más o igual a 10.000 personas.</td></tr>
</table>
</td>
<td>C</td>
<td>1- El proponente aporta carta de intención por parte del coordinador del proyecto, y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de LUIS HERNANDO PERDOMO SALAMANCA.

2- El proponente aporta carta de intención por parte del ingeniero de sonido y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de GABRIEL ALONSO MEDINA BELLO.

3- El proponente aporta carta de intención por parte del operador de sonido y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de OSCAR ARLEY RODRIGUEZ BETANCOURT.</td>
</tr>
</table>

		industrial con Diploma.			
5	**OPERADOR DE VIDEO**	Tecnólogo en producción de multimedia.	Presentar experiencia en eventos masivos de más o igual a 10.000 personas.		
6	**COORDINADOR DE ALTURAS**	Profesional en salud ocupacional	Presentar experiencia en coordinación de eventos logísticos.		
7	**OPERADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**	Tres (3) operarios para trabajo en alturas durante las diferentes fases (montaje, evento y desmontaje) el cual deberá tener su certificado vigente y todos sus equipos de protección personal. con certificación vigente seguro en alturas	Deberá acreditar un (1) año de experiencia laboral.		
8	**APOYO LOGÍSTICO**	Cuatro (04) apoyos logísticos Personal apoyo logístico de los cuales por lo menos dos (2) deberán contar con carnet y/o certificación de manipulación de alimentos vigente.	Deberá acreditar un (1) año de experiencia laboral.		

Para la validez y acreditación del criterio técnico habilitante PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 39° FESTIVAL SANPEDRINO, los proponentes deberán adjuntar:

-Certificación del proponente indicando bajo la gravedad de juramente que se compromete a garantizar la disponibilidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 39° FESTIVAL SANPEDRINO, dicha certificación deber contener como mínimo; nombre e identificación de cada uno de las personas propuesta para la ejecución de las actividades requeridas, adjuntando para cada uno de los perfiles:

-Hoja de vida
-Fotocopia de la cedula.
-Certificaciones de experiencia general.
-Certificaciones de contratos que demuestren la acreditación de la experiencia específica.
-Carta de intención bajo la gravedad de juramento en la que certifica la disponibilidad permanente y de tiempo completo, para prestar sus servicios en el perfil acreditado y requerido del personal mínimo requerido para la organización del 39° FESTIVAL SANPEDRINO.
-Para los perfiles académicos exigidos, copia de diploma de pregrado, especialización y tarjeta profesional vigente en los casos que aplique.

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de

*4- El proponente aporta carta de intención por parte del operador de iluminación y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de **CRISTIAN CAMILO CORRECHA CRUZ.***

*5- El proponente aporta carta de intención por parte del operador de video y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de **RUTH ALEXANDRA CAMPOS CERVERA.***

*6- El proponente aporta carta de intención por parte de coordinador de alturas y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de **ANDRIU LOZANO TOVAR.***

*7- El proponente aporta carta de intención por parte de operador de trabajo seguro en alturas y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de **LUIS URIEL GALEANO VIDAL, JIMMY FRANCISCO LEMOS ALDANA y MANUEL ANTONIO LOBO REQUENA***

*8- El proponente aporta carta de intención por parte del personal de apoyo logístico y demás documentos conforme los requerimientos efectuados en el documento de pliegos definitivos, de **SANDRA LILIANA CRUZ MATOMA, JUAN EDILBERTO GARCIA, YULI ROCIO GUZMAN SANCHEZ y CRISTHIAN FERNANDO PACHON MANRIQUE***

los contratos, siempre se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.		
ANEXO No. 1 – CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN	**C**	*El proponente aporta el anexo 6 (relación de vehículo ofertados), cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.*
ANEXO 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.	**C**	*El proponente aporta el anexo 4 (Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos), cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.*
ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA	**C**	*El proponente aporta el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.*

VERIFICACIÓN TÉCNICA	**OBSERVACIÓN**
Respecto de la verificación técnica, el Comité Evaluador considera que el oferente, a través de la plataforma SECOP II, **CUMPLE**, toda vez que subsanó de manera satisfactoria y oportuna los aspectos observados, conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas en el proceso de selección.	**CUMPLE**

	PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**
	MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS C.C. N°1.110.459.603 expedida en Ibagué Representante Legal **CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO** NIT 809008450-2	**$ 650.800.000**

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
EXPERIENCIA GENERAL	**C/NC/NANR/SU**	**OBSERVACIONES**
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato o convenio que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. El contrato o convenio con el cual pretenda acreditar la experiencia general deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá estar ejecutado, terminado y liquidado, su valor deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección.	**C**	Se verificó en el RUP: EXPERIENCIA N°46: NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046 CONTRATO CELEBRADO POR: CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE MELGAR

Las certificaciones deberán contener la siguiente información: -Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono -Nombre del contratista certificado y NIT. -Objeto del contrato: Debe ser similar al de la presente selección, entendiendo similar en su objeto como; la prestación de servicios logísticos para la realización actividades artísticas, manifestaciones tradicionales y/o artísticas y/o culturales. -Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación. -Valor del contrato. -Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición. -Indicar si tiene Sanciones. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes. Por lo cual, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con el “número de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente” para la experiencia general. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente: Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes el proponente deberá acreditar, mínimo (2) contratos o certificaciones de contratos, celebrados con entidad estatal donde se evidencie la ejecución de actividades de Servicios de Logística, técnicos y operativos para la organización de eventos, cuyo objeto sea en la prestación de servicios logísticos para la realización actividades artísticas, manifestaciones tradicionales y/o artísticas y/o culturales, los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con mínimo 5 de los códigos relacionados. **NOTA 1:** En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general así: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (02) contratos o convenios que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. Los contratos o convenios con los cuales pretendan acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. **NOTA 2:** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.		VALOR CONTRATADO EN SMMLV :550.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general así: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (02) contratos o convenios que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. Los contratos o convenios con los cuales pretendan acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. **NOTA 3**: En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar la experiencia general así: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (02) contratos o convenios que contengan un objeto a fin o similar al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS. Los contratos o convenios con los cuales pretendan acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. **FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME:** (…) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) contratos que contengan un objeto a fin o similar y/o que guarden relación al objeto del presente proceso, cuyo objeto es: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA LAORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL SAN PEDRINO VERSIÓN 39 DEL MUNICIPIO DE MELGAR, ASÍ COMO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, EN VIRTUD DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MELGAR, BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS 2025 - 2027"*.	**C**	El oferente relaciona y aporta el Convenio Interinstitucional No. 0562 del 27 de mayo de 2016, junto con el respectivo anexo técnico y económico, registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, así: • Número consecutivo del contrato: 030. • Contrato ejecutado por: El proponente. • Contratista: CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO. • Contratante: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. • Valor ejecutado: 558,41 SMMLV. Una vez verificada la

Los contratos con los cuales pretendan acreditar la experiencia especifica deberán estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberán estar ejecutados, terminados y liquidados, su valor en sumatoria deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV y deberá estar debidamente registrado bajo la clasificación general del presente proceso de selección. Adicionalmente, con los contratos aportados deberán acreditar o incluir las siguientes actividades o ítems ejecutados: 1. Presentación de Grupos musicales. 2. Presentación de Comparsas folclóricas y/o culturales. 3. Realización de actividades Culturales. 4. Transporte Terrestre de pasajeros. 5. Logística para actividades culturales. 6. Entrega de alimentación. 7. Entrega de hidratación. Los contratos y certificados aportados para la acreditación de la experiencia general deberán ser diferentes para los de la experiencia especifica. Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: -Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono -Nombre del contratista certificado y NIT. -Objeto del contrato -Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación. -Valor del contrato. -Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.		documentación aportada y confrontada con los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones, se evidenció que las actividades ejecutadas en el marco del referido convenio guardan relación con el objeto contractual y comprenden el suministro y/o ejecución de actividades requeridas en el presente proceso de contractual En consecuencia, la Entidad verifica que el contrato aportado acredita experiencia especifica y cumple con las condiciones exigidas respecto de las actividades y/o ítems requeridos, por lo que la certificación presentada es válida para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente.
FICHA TECNICA: Dentro del desarrollo del evento se llevará a cabo el concurso de la Pareja Sanpedrina, mediante el cual se elegirá la pareja embajadora del municipio, con el propósito de promover y preservar las tradiciones culturales, fortalecer el folclor local, incentivar la participación ciudadana y dinamizar el turismo en la región. Se proyecta la participación de diez (10) parejas, quienes representarán diferentes sectores de la comunidad. Para garantizar la transparencia, idoneidad y objetividad del proceso de selección, se contará con la participación de mínimo tres (3) jurados con conocimientos y experiencia en cultura, folclor y manifestaciones tradicionales. Es importante precisar que esta actividad no generará costos por concepto de honorarios para los jurados. Nota: Los proponentes no deberán aportar documento al interior de su oferta, correspondiente a la acreditación de la participación de diez (10) parejas y lo mínimo tres (3) jurados con conocimientos y experiencia en cultura, folclor y manifestaciones tradicionales; como quiera que, este aspecto no constituye un requisito habilitante ni un factor de evaluación dentro del proceso de selección.	**C**	*El proponente aporta el anexo FICHA TECNICA, cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo*

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, agencia de viajes y turismo; expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito como Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El Registro Nacional de Turismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato. El proponente deberá incorporar dentro de su propuesta técnica, los componentes relacionados como ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente Pliego de Condiciones, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador: El CONTRATISTA debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, transporte, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta respecto a lo fijado por el Municipio generará la no acreditación del requisito y rechazo de la propuesta.	**NC**	Se verificó que el proponente aportó con su oferta el Registro Nacional de Turismo No. 287257, vigente a la fecha de cierre del proceso, correspondiente a la categoría de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones. Así mismo, en etapa de subsanación allegó el Registro Nacional de Turismo No. 291569 correspondiente a la categoría de Agencia de Viajes y Turismo. No obstante, se evidenció que dicho registro fue expedido con posterioridad al cierre del proceso, por lo que no constituye una condición preexistente al momento de la presentación de la oferta. En consecuencia, el Registro Nacional de Turismo en la categoría de Agencia de Viajes y Turismo no puede ser tenido en cuenta para acreditar el cumplimiento de un requisito habilitante exigible a la fecha de cierre del proceso de selección.  REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CERTIFICA QUE CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO NIT: 890008450-2 FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO Dirección Comercial: CR 4B N 31A-17 - IBAGUE, TOLIMA Dirección para notificaciones: CARRERA 23 SUR 87 - 08 APT 705 SANTODOMINGO Fecha de asignación número del RNT: 3 de junio de 2026 Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como: AGENCIAS DE VIAJES AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO Fecha de Expedición: 03/06/2026 Fecha de Vencimiento: 31/03/2027
DOMICILIO: El contratista debe tener un establecimiento de comercio en el municipio de Melgar - Tolima con el fin de garantizar la capacidad operativa, logística y de respuesta inmediata requerida para el desarrollo de las actividades. Para la acreditación de este requisito, la entidad realizará la verificación en la Cámara de Comercio o Certificado de Existencia y Representación Legal.	**C**	El proponente aporta para la acreditación del presente requisito el Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio, expedido el 19 de mayo de 2026 por la Cámara de Comercio competente. Una vez verificada la documentación allegada, la Entidad constató que el establecimiento de comercio se encuentra debidamente matriculado y vigente, conforme a la información registrada en el certificado aportado, acreditando así el requisito exigido en el pliego de condiciones.
VEHICULOS EXIGIDOS:	**C**	El oferente CONTRATO DE DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS

<table>
<tr>
<td>El contratista deberá acreditar dos (2) vehículos de transporte propio o vinculado, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos, la cual debe cumplir con lo establecido en la resolución 29452 de 2017 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte (así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan), los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Por lo anterior, el oferente deberá presentar en su propuesta, tener a su disposición para la ejecución del objeto contractual, como mínimo dos (02) vehículos automotor, apto para el transporte de alimentos y refrigerios, con su respectivo concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente competente, de igual manera se deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, carnet de manipulación de alimentos del conductor y un auxiliar; si los vehículos no son de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados.</td>
<td></td>
<td>AUTOMOTORES
SUJETO A CONDICIÓN SUSPENSIVA; en la cual se relacionan los siguientes vehículos:

VEHÍCULO de Placa: GTY094
• Marca: CHEVROLET
• Línea: FVR
• Modelo: 2023
• Clase: CAMIÓN
•Carrocería: ESTACAS
• Color: BLANCO
• Servicio: PÚBLICO
• VIN: 9GDFVR341PB000289.

VEHÍCULO de Placa: SVO076
• Marca: CHEVROLET
• Línea: FRR
• Modelo: 2012
• Clase: CAMIÓN
• Servicio: PÚBLICO
• Combustible: DIÉSEL
• Cilindraje: 5193 c.c.
• Color: BLANCO ARCO
• Número de Motor: 4HK1-891341
• VIN: 9GDFRR904CB001262
• Número de Chasis: 9GDFRR904CB001262
• Propietario Registrado: INTERCARGUEROS ANDINOS S.A.S.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para efecto del desarrollo de las actividades, el propon postular el personal que a continuación se relaciona, el cumplir con los requisitos exigidos. En el evento de que postulado no cumpla parcial o totalmente los requisitos propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Tabla 6 – Personal mínimo requerido

<table>
<tr><td colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ORGA DEL 39° FESTIVAL SAN PEDRINO</td></tr>
<tr><td>ÍTE</td><td>PERFIL REQU</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>COORDINADO PROYECTO</td><td>Título profes Administración Empresas y/o Industrial y/o agroindustrial Administración

Especialista er de proyect especialista en y desarrollo de</td><td>Mínimo tres (3) experiencia en c de proyectos en l de contratos pú privados.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INGENIERO SONIDO</td><td>Ingeniero de s Diploma y/o profesional.</td><td>Presentar exper eventos masivos igual a 10.000 per</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OPERADOR SONIDO</td><td>Tecnólogo en Diploma</td><td>Presentar exper eventos masivos igual a 10.000 per</td></tr>
</table>
</td>
<td>C</td>
<td>1) Aporta CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD – COORDINADOR DE PROYECTO, y demás documentos; CARLOS MANUEL RAMIREZ MORENO.

2) Aporta CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD – INGENIERO DE SONIDO y demás documentos, JONATHAN GARCIA CASTRO.

3) CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD – OPERADOR DE SONIDO; DIEGO ALEJANDRO LOZANO PÉREZ.

4) CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD -OPERADOR DE ILUMINACIÓN YEFERSON GAMEZ.

5) CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD – OPERADOR DE VIDEO, EDWIN AVENDAÑO GONZÁLEZ.

6) CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD – 3 OPERADORES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS; CESAR AUGUSTO MALDONADO RODRIGUEZ, DIEGO ESTEBAN</td>
</tr>
</table>

4	OPERADOR ILUMINACION	Tecnólogo mantenimiento e instrumental con Diploma.	Presentar exper eventos masivos igual a 10.000 per		TROMPA MUÑOZ, JUAN DAVID DIAZ MARTINEZ. 7) CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD – COORDINADOR DE ALTURAS: LORENA FERNANDA DEL CASTILLO RODRÍGUEZ. 8) INTENCIÓN Y COMPROMISO, APOYO LOGÍSTICO YINET TATIANA FRANCO OVALLE.
5	OPERADOR D	Tecnólogo en de multimedia.	Presentar exper eventos masivos igual a 10.000 per		
6	COORDINADO ALTURAS	Profesional ocupacional	Presentar exper coordinación de logísticos.		
7	OPERADOR TRABAJO SE ALTURAS	Tres (3) oper trabajo en altu las diferente (montaje, e desmontaje) deberá tener su vigente y t equipos de personal. con c vigente seguro	Deberá acreditar de experiencia lab		
8	APOYO LOGÍ	Cuatro (04) logísticos Personal apoy de los cuales p dos (2) deberán carnet y/o certi manipulación d vigente.	Deberá acreditar de experiencia lab		

Para la validez y acreditación del criterio técnico PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ORGANIZ 39° FESTIVAL SANPEDRINO, los proponentes deberán a

-Certificación del proponente indicando bajo la gravedad c que se compromete a garantizar la disponibilidad del MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL 39 SANPEDRINO, dicha certificación deber contener co nombre e identificación de cada uno de las personas propu ejecución de las actividades requeridas, adjuntando para los perfiles:

-Hoja de vida
-Fotocopia de la cedula.
-Certificaciones de experiencia general.
-Certificaciones de contratos que demuestren la acredi experiencia específica.
-Carta de intención bajo la gravedad de juramento en la qu disponibilidad permanente y de tiempo completo, para servicios en el perfil acreditado y requerido del perso requerido para la organización del 39° FESTIVAL SANPE
-Para los perfiles académicos exigidos, copia de diploma especialización y tarjeta profesional vigente en los casos c

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de lo siempre se acompañen con la respectiva acta de liquid recibo final y de ellos se extracte la información antes señ

– CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN	**C**	*El proponente aporta el anexo CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN OBLIGACIÓN EL CONTRATISTA, cumpliendo con los requisitos exigidos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo*

- FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FA Y/O TÉCNICOS.	**C**	Diligencia Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.
- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA	**C**	*El proponente aporta el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.*

VERIFICACIÓN TÉCNICA	**OBSERVACIÓN**
Respecto de la verificación técnica, el Comité Evaluador considera que el oferente, a través de la plataforma SECOP II, **NO CUMPLE**, toda vez que no subsanó de manera satisfactoria y oportuna los aspectos observados, conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas en el proceso de selección.	**NO CUMPLE**

FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTOR ECONÓMICO 24,5 PUNTOS	**CORPORACION FILANTROPOS OFRECE / NO OFRECE**

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima asignara máximo de 24,5 puntos acumulables de acuerdo al valor de las Ofertas, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 14- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

úmero de Ofertas n)	**úmero de veces que se incluye el resupuesto oficial**
– 3	
– 6	
– 9	
0 – 12	
3 – 15	

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

VALOR OFERTA	OFERENTE
$ 650.800.000	Corporacion Festival Folclorico Colombiano
$ 655.960.000	CORPORACION FILANTROPOS
$ 655.960.000	Presupuesto Oficial
$ 654.235.470,16	MEDIA GEOMETRICA

		PUNTOS
Corporacion Festival Folclorico Colombiano	$ 3.435.470,16	22,5
CORPORACION FILANTROPOS	-$ 1.724.529,84	24,5

<table>
<tr><td>Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)

Df = Pi-n – Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada una, 2 puntos menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.</td><td></td></tr>
<tr><td>FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para la valoración del Factor de Calidad o Técnico se cuenta con asignación total de 63 puntos distribuidos en los siguientes criterios:</td><td>OFRECE / NO OFRECE

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD:
63 puntos
Incentivo al empleo local (Máx. 10 puntos)
Servicios Adicionales (53 puntos).</td></tr>
<tr><td>INCENTIVO AL EMPLEO LOCAL Diez (10 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular dentro del personal de obra mínimo habilitante, a personas residentes en el Municipio de Melgar - Tolima se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

<table><tr><th>No. de Personas a Vincular Residentes en el Municipio de Melgar - Tolima</th><th>Puntaje Máximo a Obtener</th></tr><tr><td>4</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>3</td><td>8 puntos</td></tr><tr><td>2</td><td>6 puntos</td></tr><tr><td>1</td><td>4 puntos</td></tr></table>
Para obtener estos puntos el proponente, deberá diligenciar y suscribir el APOYO Y PROMOCIÓN AL PERSONAL LOCAL y deberá anexar los siguientes requisitos:

• Copia de la cedula de ciudadanía
• Certificado de residencia y domicilio expedido no mayor a 10 días contados a la fecha del cierre de la convocatoria por la autoridad competente; Para el Municipio de Melgar - Tolima, es la Secretaria de Gobierno.
• Carta de compromiso de cada uno de los postulados al apoyo y promoción al personal local.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.</td><td>Ofrece
10 puntos</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS ADICIONALES (53 PUNTOS)

Tabla 10 – Puntaje por criterios de Servicios Adicionales

<table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th></tr><tr><td>Se asignará puntaje al proponente que, mediante carta de compromiso, acredite que durante el período de ejecución del contrato pondrá a disposición del Municipio, sin generar costos adicionales, las siguientes condiciones:

<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>1</td><td>OFRECIMIENTO ADICIONAL GENERADOR DE ENERGIA DE 75 KVA: El proponente que adjunte con su oferta certificación de ofrecimiento adicional que acredite, mediante Certificación de disponibilidad o carta compromiso, sin costo adicional para el Municipio, de un generador de energía de 75 KVA durante la ejecución del contrato, en razón a que este equipo permite</td></tr></table></td></tr></table></td><td>Ofrece
53 puntos</td></tr>
</table>

	garantizar la continuidad de las actividades programadas, respaldar el funcionamiento de sonido, iluminación y demás equipos técnicos, así como prevenir contingencias derivadas de fallas en el suministro eléctrico durante el desarrollo de las festividades. Se le asignara el máximo de **25 puntos.**	
2	OFRECIMIENTO ADICIONAL BAÑO PORTATIL: El proponente que adjunte con su oferta certificación de ofrecimiento adicional que acredite, mediante Certificación de disponibilidad o carta compromiso, sin costo adicional para el Municipio, de baño portátil durante la ejecución del contrato, en razón a que este elemento fortalece las condiciones sanitarias e higiénicas de los eventos programados, mejora la atención y comodidad de asistentes, artistas y personal logístico, y contribuye al adecuado desarrollo de las festividades en espacios públicos o de alta afluencia de público. Se le asignara el máximo de **28 puntos.**	
La asignación de puntos se dará así:		
Total: 53 PUNTOS		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Diez (10) puntos Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **10 puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 45 puntos y en caso de no incorporar bienes o servicios nacionales 0 puntos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **"*Artículo 2.2.1.2.4.2.9.* *Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021.* <El texto adicionado es el siguiente> *Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios*. *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.* *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:* *1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;* *2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y* *3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.* *En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.* *La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. "* Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación	Ofrece 10 puntos

<table>
<tr>
<td>de servicios colombianos.

El municipio de Melgar-Tolima en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de transporte, por lo cual, el municipio de Melgar-Tolima no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10 Puntos</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5 Puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para efectos del presente proceso se tiene que el máximo puntaje es de 100 puntos de manera, que el máximo puntaje a otorgar por este concepto son 0,25 puntos, de manera que la entidad contratante considera pertinente acoger una puntuación para este proceso de 0,25 PUNTOS para los oferentes que acrediten uno de los siguientes criterios:

1. Cuando más del diez por ciento (10%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución
de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el diez por ciento (10%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
• Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
• Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de
mujeres y el tiempo de vinculación.
• La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
• Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</td>
<td>Cumple
0.25 Puntos</td>
</tr>
</table>

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. • Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del diez por ciento (10%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. • Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. • Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Municipio, se le calificará este factor con CERO (0) PUNTOS	
PROPONENTE MIPYME (0, 25 PUNTOS). Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, así como los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme, en ningún caso otorgarán un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.	Cumple **NIIF II – MEDIANA EMPRESA** 0,25 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS). La entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018 y Modificado por el Decreto 287 de 2026). Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad a lo solicitado en el requisito de Experiencia. El Formato, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.	No Cumple 0 puntos

Acorde a los ofrecimientos realizados por el proponente **CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS**, se le otorga un total de 98 puntos, distribuidos así:

Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Económico	24,5 puntos
Factor Técnico y de Calidad	63 puntos
Incentivo al empleo local (Máx. 10 puntos)	
Servicios Adicionales (53 puntos)	
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Emprendimiento de Mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Puntaje Adicional A Emprendimientos y Empresas Con Discapacidad	0 puntos
TOTAL	**98 puntos**

PROPONENTE	**JURIDICO**	**TÉCNICO**	**FINANCIERO**	**CALIFICACIÓN**
CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILÁNTROPOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

CONCLUSIÓN FINAL

En mérito de lo expuesto y conforme a la verificación jurídica, financiera y técnica efectuada dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

Respecto de la propuesta presentada por la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILÁNTROPOS, identificada con NIT No. 809.012.325-5, representada legalmente por la señora ANA MARCELA PÉREZ RODRÍGUEZ, se verificó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, así como de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos para participar en el presente proceso de selección.

Adicionalmente, una vez realizada la evaluación de los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones, el proponente obtuvo un puntaje total de NOVENTA Y OCHO (98) puntos, constituyéndose en la única oferta habilitada para efectos de calificación y evaluación final.

Respecto de la propuesta presentada por la CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO, identificada con NIT No. 809.008.450-2, representada legalmente por la señora MARÍA JULIETH VILLANUEVA ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.459.603 de Ibagué (Tolima), el Comité Evaluador Técnico determinó que NO CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Lo anterior, por cuanto no acreditó válidamente el requisito habilitante correspondiente al Registro Nacional de Turismo en la categoría de Agencia de Viajes y Turismo, exigido expresamente en el pliego de condiciones. Si bien el proponente allegó dicho documento durante la etapa de subsanación, se verificó que el trámite ante el Registro Nacional de Turismo correspondiente a la inscripción y asignación de número del RNT tuvo lugar al 3 de junio de 2026, y el documento es expedido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, razón por la cual no constituye una condición existente al momento de la presentación de la oferta.



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO

NIT: 8090084502

FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO

Dirección Comercial:
CR 4B N 31A-17 - IBAGUE, TOLIMA

Dirección para notificaciones:
CARRERA 23SUR87-08APT705SANTODOMINGO

Fecha de asignación número del RNT: 3 de junio de 2026

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

AGENCIAS DE VIAJES
AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO

Fecha de Expedición: 03/06/2026
Fecha de Vencimiento: 31/03/2027

En consecuencia, la documentación aportada en subsanación no puede ser considerada para acreditar una condición habilitante que debía encontrarse vigente y cumplida desde la fecha de cierre del proceso, toda vez que la subsanación tiene por finalidad aclarar o complementar aspectos previamente existentes, mas no permitir la adquisición o creación posterior de requisitos habilitantes.

En aplicación del principio jurídico de lex temporis actus, la verificación de los requisitos habilitantes debe efectuarse con fundamento en las condiciones existentes al momento del cierre del proceso de selección, sin que resulte jurídicamente procedente otorgar efectos retroactivos a registros, permisos, licencias o autorizaciones obtenidas con posterioridad. La expedición posterior del Registro Nacional de Turismo constituye un hecho sobreviniente que no puede producir efectos habilitantes dentro del presente proceso contractual.

Dicha circunstancia fue igualmente analizada y desarrollada por la Entidad en el documento de respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar, manteniéndose incólume la conclusión respecto del incumplimiento del requisito habilitante exigido.

Por lo anterior, el proponente CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo, correspondiente al incumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, razón por la cual su propuesta no puede ser considerada como oferta hábil ni ser objeto de asignación o comparación de puntaje dentro de los factores de ponderación establecidos por la Entidad.

En consecuencia, el Comité Evaluador Técnico recomienda RECHAZAR la propuesta presentada por la CORPORACIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO y, de conformidad con la evaluación realizada, mantener como propuesta habilitada la presentada por la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILÁNTROPOS.

En los anteriores términos se emite el presente Informe Final de Evaluación a los once (11) días del mes de junio de 2026, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección.

FIRMADO ORIGINAL

JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
Secretario de Educación y Cultura
Evaluador Técnico

FIRMADO ORIGINAL

Nombre: ARELIX LOMBO ARIAS
Profesional de Apoyo
Evaluador Técnico

FIRMADO ORIGINAL

Nombre: MARIA DEL CARMEN VILA
Profesional de Apoyo Jurídico
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO

NANCY ALEJANDRA GONGORA PEREZ
Profesional de la Dirección de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

LAURA NATHALIA HERNÁNDEZ MEJÍA
Directora de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

NELSON JAVIER SABOGAL PARRA
Asesor - Dirección de Contratación
Aspectos de Capacidad Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SABOGAL
Secretaria de Hacienda
Evaluador Financiero

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ARMANDO CASTRO SIERRA
Asesor Externo
Evaluador Financiero